

Toluca de Lerdo, México, doce de abril de dos mil dieciocho.

El Secretario General de Acuerdos da cuenta al Presidente del Tribunal Electoral del Estado de México, del escrito y anexos recibidos a las trece horas con treinta y un minutos y cincuenta y siete segundos del día de la fecha, relativo al medio de impugnación interpuesto por **AIMÉ SÁNCHEZ LÓPEZ**, por su propio derecho; y en su carácter de militante afiliada al partido político nacional de MORENA, en contra de las " *OMISIONES EN QUE INCURRE LAS AUTORIDADES RESPONSABLES DE MORENA AL PRESCINDIR DE SEÑALAR FECHA DE AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 54 DEL ESTATUTO DENTRO DEL EXPEDIENTE CNHJ-MEX-099/2018...*".

Vistos el escrito y la documentación de cuenta, con fundamento en los artículos 383, 394, fracción XIX, 395, fracciones I, IV y VI, 405, 406, fracción IV, 409, 413, 414, 419, 424 y 428, párrafos primero y tercero del Código Electoral del Estado de México; 23, fracciones II y III, 28, fracciones III, V, VI, VIII y XIX, 55, 56, 59, 61, párrafo primero y 65 del Reglamento Interno del propio Tribunal; y el Acuerdo General TEEM/AG/2/2018 del Pleno de este organismo jurisdiccional relativo a las Reglas de Turno de los asuntos de su competencia, el Presidente de esta instancia **ACORDÓ**:

I. Se tiene por recibido el escrito presentado por **AIMÉ SÁNCHEZ LÓPEZ** por su propio derecho; y en su carácter de militante afiliada al partido político nacional de MORENA.

II. **Regístrese** en el Libro de Juicios para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano Local bajo la clave **JDCL/98/2018**

III. **Radíquese** y fórmese por duplicado el expediente respectivo.

IV. En razón de turno es ponente el suscrito Magistrado Presidente **Crescencio Valencia Juárez**.

V. Se tiene por señalado el domicilio para oír y recibir notificaciones, así como por autorizados a los ciudadanos que indica el recurrente, para los efectos que precisan.

VI. En virtud de que el medio de impugnación fue presentado ante la oficialía de partes de este Tribunal, y a fin de que se dé cumplimiento a lo ordenado en el artículo 422 del Código Electoral del Estado de México, **remítase copia del escrito** presentado por la referida ciudadano a la **Comisión Nacional de Honestidad y Justicia y Comisión Nacional de Elecciones ambas del Partido Político MORENA** autoridades señaladas como responsables, para que **inmediatamente** realicen el trámite a que se refiere dicho precepto, y una vez transcurrido el plazo previsto en dicho artículo remitan la documentación que acredite el cumplimiento.

VII. En su oportunidad se proveerá respecto al ofrecimiento, admisión y desahogo de pruebas que refiere la recurrente en su escrito de cuenta.

VIII. Anótese el turno en el libro respectivo y remítase el expediente al suscrito Magistrado Ponente, para que acuerde y, en su caso, sustancie lo que proceda, para proponer al Pleno en su oportunidad, la resolución que en derecho corresponda.

Notifíquese Este proveído por **oficio** a **Comisión Nacional de Honestidad y Justicia y Comisión Nacional de Elecciones ambas del Partido Político MORENA** este proveído por **estrados**.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MÉXICO

DR. EN D. CRESCENCIO VALENCIA JUÁREZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN